

RESOLUCIÓN N° 341

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "INTEGRACIÓN REPUBLICANA" – MIR PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 2017, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 130 DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, PARA ELEGIR CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MIEMBROS DE LAS CÁMARAS DE SENADORES, DIPUTADOS, PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR; GOBERNADORES Y MIEMBROS DE JUNTAS DEPARTAMENTALES, QUE REPRESENTARAN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 22 DE ABRIL DE 2018.

Asunción, 31 de mayo de 2017.-

VISTO: El pedido presentado por la correligionaria Elida Giménez, en el Expediente N° 224 de fecha 20 de marzo de 2017; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente solicita la inscripción del Movimiento "Integración Republicana" – MIR para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 17 de diciembre de 2017, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 130 de fecha 22 de febrero del presente año, para elegir candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, Miembros de las Cámaras de Senadores, Diputados, Parlamentarios del MERCOSUR; Gobernadores y Miembros de Juntas Departamentales, que representarán a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en las elecciones generales del 22 de abril de 2018.-----

Que, asimismo solicita el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a los correligionarios Elfidia Augusta Giménez Vera y Osmar Molas Giménez; y designa como Representante Técnico a Francisco Javier Rojas Barrios, conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-----

Que, por expediente 543 de fecha 05 de mayo de 2017, el correligionario Francisco Javier Rojas Barrios, Representante Técnico del Movimiento Integración Republicana presenta copia de facturas de aportes.-----

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 50 del Reglamento Electoral Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,-----

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
RESUELVE:**

1. **TENER** por inscripto al Movimiento "Integración Republicana" – MIR la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 17 de diciembre de 2017, convocada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 130 de fecha 22 de febrero del presente año, para elegir candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República,



Rubén Rolón Romíez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Abg. Aníbal Cabrera Verón
Presidente

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N°

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "INTEGRACIÓN REPUBLICANA" – MIR PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 2017, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 130 DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, PARA ELEGIR CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MIEMBROS DE LAS CÁMARAS DE SENADORES, DIPUTADOS, PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR; GOBERNADORES Y MIEMBROS DE JUNTAS DEPARTAMENTALES, QUE REPRESENTARAN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 22 DE ABRIL DE 2018.

Asunción, 31 de mayo de 2017.-

Miembros de las Cámaras de Senadores, Diputados, Parlamentarios del MERCOSUR; Gobernadores y Miembros de Juntas Departamentales, que representarán a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en las elecciones generales del 22 de abril de 2018.

2. TENER por reconocida la personería de los correligionarios **Elfidia Augusta Giménez Vera** y **Osmar Molas Giménez**, en carácter de Apoderados Generales del Movimiento "Integración Republicana" – MIR, dándoseles la pertinente intervención.

3. ACREDITAR al correligionario **Francisco Javier Rojas Barrios**, en carácter de representante Técnico del Movimiento "Integración Republicana" – MIR.

4. TENER por constituido el domicilio legal en la Secretaria del Tribunal Electoral Partidario, 2do. Piso, Edificio ANR, sito en 25 de Mayo N° 842 esq. Tacuary de la Ciudad de Asunción.

5. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Abg. Aníbal Cabrera Verón
Presidente

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

